

43

Quito, D.M., a 28 de febrero del 2008.

Señores
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.,
PRESENTE.**

Asunto: Informe Anual del Comisario,
por el ejercicio económico de 2007.

De mi consideración:

En cumplimiento a mis deberes de Comisario de la compañía, y de lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías y los estatutos de constitución de la compañía ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., por medio de la presente me permito poner a su conocimiento y consideración, el siguiente Informe Anual del Comisario por el año 2007.

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMPAÑÍA, Y DE LAS GARANTÍAS DE LOS ADMINISTRADORES:

Los Estatutos Codificados de la Compañía han previsto como órgano supremo de gobierno de la empresa a la junta general de accionistas, la cual se reúne cada ocasión que sea necesaria para conocer y resolver asuntos que le son de su competencia.

El Presidente y el Gerente General son los máximos personeros de la empresa; funciones desempeñados por los señores Heraclio Salazar López y Juan Pedro Bluhm, respectivamente. El Gerente General es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial; y, en caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento del Gerente General, el Subgerente es quien le sustituye en sus funciones.

En cuanto a las garantías o cauciones que los administradores y personeros han de rendir previamente al desempeño de sus funciones, en el Contrato Social de la empresa no se ha previsto ninguna exigencia al respecto. Por ello no hay lugar a exigencia en cuanto al cumplimiento de tal obligación para los actuales administradores.

Los estatutos establecen que existe un órgano de fiscalización, en la persona del Comisario Principal, el suscrito José Yépez Ávila.

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

Durante el transcurso del año 2007, he procedido a una revisión y fiscalización a los libros sociales y contables de la compañía, documentación de respaldo y sustento contables, así como a los procedimientos contables. De los exámenes efectuados a la administración en general, la administración de la compañía cumple debidamente con las distintas disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias aplicables a las transacciones, operaciones y actividades administrativas de la compañía.

TERCERO.- COLABORACIÓN DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CONTABLE PARA CON LAS ACTIVIDADES DEL COMISARIO:

En cada ocasión en que he procedido a realizar las verificaciones siempre he recibido la colaboración necesaria de parte del gerente general, del subgerente general, del departamento de contabilidad y de cuanta persona deba recabar información y documentación; de tal manera que mis actividades como órgano de fiscalización no se han visto limitadas para el cumplimiento de mis atribuciones y obligaciones.

CUARTO.- LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

En relación con los libros de contabilidad y su respectivos documentos de soporte y sustentación, éstos se someten y sujetan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, así como según las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno, las Normas Contables de General Aceptación, y sus distintos reglamentos de aplicación; sin que por tanto deba tener observación o recomendación alguna que determine adoptar correctivos en cuanto a ellos.

Cada operación o transacción de la compañía se encuentra debidamente sustentada con los comprobantes de justificación, los que son ordenados y registrados conforme con los principios contables de general aceptación.

Los comprobantes de ingreso y egreso, roles de pago, planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, IVA, y de retenciones en la fuente, estado de cuentas corrientes, etc., y su análisis comparativo con los asientos contables, ya sean del diario, del mayor o de cualquier otro de libro y registro, son ordenados cronológicamente y conforme las disposiciones legales y las normas contables.

Los libros sociales de la compañía, como son: de actas de juntas generales, de expediente de juntas generales, de acciones y accionistas, y talonario de acciones, están a cargo del Gerente General, y su responsabilidad es la de llevarlos y ordenarlos conforme las disposiciones legales pertinentes. Del análisis de los mismos se puede constatar que son llevados con diligencia y esmero.

QUINTO.- CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS:

En lo que tiene que ver con el control de los bienes, equipos, maquinaria, mercadería e inventario de la compañía, todos se encuentran identificados por departamentos y responsables, de tal manera que los mismos están debidamente contabilizados.

Los bienes encargados a los personeros, funcionarios, empleados o trabajadores de la compañía han sido proporcionados exclusivamente para al ejercicio y desempeño de sus funciones. Por tanto, no existe ningún bien al cuidado de terceras personas, ajenas a la compañía.

SEXTO.- SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA:

La compañía durante el ejercicio económico de 2007 se hallaba sujeta al control de una auditoria externa, por lo que en su oportunidad se hizo la observación pertinente.

Para ejercicio del 2008 la compañía por un monto total de activos por US \$ 11'341.394,93, al 31 de diciembre de 2007, requerirá de un control de una auditoria externa.

SÉPTIMO.- RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AÑO 2007:

La compañía, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007, obtuvo una utilidad bruta del ejercicio de US \$ 266.194.91; valor del cual procede realizar la deducción correspondiente a participación de trabajadores por US \$ 39.029,24 y de impuesto a la renta por US \$ 83.012,95.

Los resultados obtenidos guardan íntima relación y veracidad con los registros contables, en especial, con los referentes a ingresos y egresos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

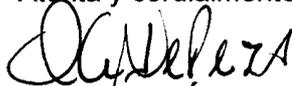
Del informe que queda consignado, en especial por cuanto el suscrito comisario ha ceñido su actividad a las normas legales y reglamentarias vigentes, es del caso concluir que:

1. La administración de la compañía, durante el año 2007, ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de las juntas generales de accionistas, a los estatutos de constitución y a la Ley.
2. La contabilidad de la compañía se ordena conforme lo dispone los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales pertinentes.
3. Los activos de la compañía se hallan debidamente registrados, y su control se halla bajo la potestad del departamento de contabilidad.
4. Los resultados que se reflejan en los estados financiero – económicos, son reales.

La compañía, por el presente ejercicio económico requiere el control de la auditoria externa, por lo cual recomiendo adoptar las medidas del caso.

En la confianza que me dispensan, me suscribo de ustedes,

Atenta y cordialmente,



**José Yépez Ávila,
COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**